



Municipalidad Distrital de Sachaca

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDS

Sachaca, 04 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 9621-2018 presentado por don Jaime José Puma Huisa, el Informe N° 00321-2018-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, el Informe N° 00175-2018-AF-CIAM-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de Desarrollo Social-CIAM, la Hoja de Coordinación N° 04-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-19-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional DEMUNA, el Informe N° 024-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 016-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 9621-2018 don Jaime José Puma Huisa señala que habiendo fallecido su señora madre Luisa Huisa Llave con diagnóstico de escaras y artrosis generalizada lo que no le permitía movilizarse sufriendo una discapacidad complicada, por razones económicas ya que son personas de extrema pobreza y no cuentan con apoyo para el sepelio solicitan que el apoyo consistente en no cancelar el valor del nicho en el cementerio de Tío Chico solicitando la Cesión en Uso del Nicho N° 463 Quinta Fila del Pabellón San Martín de Porres del II Nivel del Cementerio de Tío Chico. Adjunta fotocopia del DNI de su señora madre, en el cual se señala como dirección Pueblo Joven Villa El Triunfo Manzana P, Lote 4, Zona A, Sachaca

Que, mediante el Informe N° 00321-2018-MCVL-AFRCSYDU-GSV-MDS el Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios señala que el Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del distrito de Sachaca aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS establece en el Artículo 46 que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca. Asimismo, el artículo 47 del citado Reglamento señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido lo que será puesto a conocimiento de la Alcaldía para que autorice la Cesión en Uso del Nicho.

Que, mediante el Informe N° 001-19-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS el Área Funcional DEMUNA adjunta el Informe Social N° 001-2019-SS-GDEYS-MDS ello en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS, la cual aprueba Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del distrito de Sachaca. En el mencionado Informe Social se señala que se ha realizado la visita domiciliaria al inmueble ubicado en el Pueblo Joven Villa El Triunfo Manzana P, Lote 4, Zona A, Sachaca viendo condiciones de precariedad y precisando que la casa era de propiedad de la señora uisa Huisa Llave, que el Sr. Jaime José Puma Huisa es el jefe del hogar, convive con su pareja, mantiene a su familia, que su familia no está inscrita en el SISFOH, que cubre todas las necesidades de su hogar, que no cuenta con un trabajo fijo, trabaja ocasionalmente percibiendo S/. 300.00 semanales, no tiene

¡Rumbo al bicentenario!

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054-231235

Fan Page. Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Sachaca
Siempre Adelante





Municipalidad Distrital de Sachaca

propiedades y que vive en la casa de su madre. Concluye que el Señor Jaime José Puma Huisa no cuenta con los recursos necesarios para el pago completo del nicho de su madre Luisa Huisa Llave siendo de condición de extrema pobreza, por lo que es de opinión que el socialmente el Pedido resulta procedente según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS.

Que, mediante el Informe N° 016-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDS, la cual aprueba Reglamento de Administración y Funciones de los Cementerios Públicos Municipales del distrito de Sachaca establece en su artículo 46 que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Municipal a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos y que en vida hayan tenido la condición de vecinos del Distrito de Sachaca y en su artículo 47 que En caso de fallecimiento de indigentes o casos sociales, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su dependencia competente, emitirá informe respecto de la comprobación de la situación socio-económica y del último domicilio del fallecido conforme a su Documento Nacional de Identidad, lo que será puesto a conocimiento de la Alcaldía para que ésta autorice el entierro gratuito. Estando a los documentos mencionados y que obran como antecedentes, se ha cumplido con los supuestos a que se refiere el artículo 47 del ya mencionado Reglamento, esto es se ha acreditado la precaria situación socio económica y la condición de vecina del distrito de Sachaca de la fallecida. Dentro de este contexto normativo Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que corresponde al Concejo Municipal de estimarlo conveniente aprobar el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la exoneración del pago de derechos por Cesión en Uso del Nicho mencionado del Cementerio de Tío Chico de Sachaca para la inhumación de los restos de la Sra. Luisa Huisa Llave solicitado por don Jaime José Puma Huisa.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS POR CESION EN USO DEL NICHOS N° 463 DE LA QUINTA FILA, SEGUNDO NIVEL DEL PABELLÓN SAN MARTIN DE PORRES DEL CEMENTERIO DE TÍO CHICO PARA LA INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DE DOÑA LUISA HUISA LLAVE, SOLICITADA POR SU HIJO DON JAIME JOSÉ PUMA HUISA, ELLO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Servicios Vecinales y al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del solicitante, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

¡Rumbo al bicentenario!

AV. FERANDINI S/N ESTADIO MUNICIPAL SACHACA
CENTRAL TELEFÓNICA. 054-233892 -054-231235

Fan Page. Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

Sachaca
Siempre Adelante